

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000648 - 2025

Carhuaz, 02 ABR. 2025

Visto, el INFORME N° 063-2025-MINEDU/RA-DREA/UGELChz-AA-EAI-P; Expediente Administrativo N° 1887388-2024; y demás documentos adjuntos que constan en (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1887388-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, el servidor administrativo German Zocimo, Trejo Castillo, Chofer de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 04 al 08 de noviembre del 2024;

Cabe señalar que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

De igual forma, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la “autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días”; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido;

En tal sentido, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Siendo ello así, un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto bajo otro régimen laboral en una determinada entidad;

En el presente caso el servidor administrativo German Zocimo, Trejo Castillo, chofer de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, conforme al resultado de control de licencias, se aprecia que no ha hecho uso de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares, conforme así se consta el INFORME ESCALAFONARIO N° 00827-2024, de fecha 29 de octubre, siendo procedente conceder el uso de licencia por motivos particulares; el presente pronunciamiento se realiza con eficacia anticipada de los actos administrativos, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, al haber presentado el docente, posteriormente los requisitos previstos en la norma;

Estando a lo informado por el Especialista Administrativo I - Personal, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 276; TUO de la Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, don German Zocimo, Trejo Castillo, chofer de la Unidad de Gestion Educativa Local de Carhuaz, identificado con DNI N° 41164199, con vigencia del 04 al 08 de noviembre del 2024, acumulando 05 días; el presente pronunciamiento se realiza con eficacia anticipada de los actos administrativos, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, al haber presentado el docente, posteriormente los requisitos previstos en la norma.

Artículo 2°.- DISPONER, al responsable del NEXUS y AIRHSP, para que se realice el descuento correspondiente de los días de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del servidor German Zocimo, Trejo Castillo, chofer de la Unidad de Gestion Educativa Local de Carhuaz.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a don German Zocimo, Trejo Castillo, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TADMI/SAAA

CARHUAZ 02 ABR. 2025
Lo que transcribo a fid. para su conocimiento y demás fines
Frescia Huminada Rodríguez Osorio
Frescia Huminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ